



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE HATONUEVO - LA GUAJIRA, Julio veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: SERGIO LUIS BAQUERO DUARTE

DEMANDADO: CARLOS ANTONIO BARRERA GIL

RADICADO: 44-378-40-89-001-2019-00009-00

Vista la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante doctora **YOLIMA SUAREZ URIANA**; por ser procedente el despacho accede a la misma, se ordenará la ampliación de la medida de embargo hasta la concurrencia del valor liquidado y aprobado, esto como quiera que ya superó el monto decretado; en consecuencia el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE HATONUEVO- LA GUAJIRA**:

RESUELVE:

PRIMERO: ORDÉNESE la ampliación de la medida de embargo que recae en contra del demandado señor **CARLOS ANTONIO BARRERA GIL**, identificado con la C.C No19.448.295, hasta la suma de **UN MILLÓN NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE (\$1.096.200,00)**.

SEGUNDO: OFÍCIESE a la empresa CARBONES DEL CERREJÓN LIMITED, para que mantenga la orden de embargo en contra del demandado señor **CARLOS ANTONIO BARRERA GIL**, identificado con la C.C No19.448.295.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Sin necesidad de firmas
(Art. 7 Ley 527 de 1999, art, 2 inc. 2, Ley
2213 de 2022 art.28;
Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)
ADRIAN DAVID RUMBO LOPEZ
JUEZ